



Firmado digitalmente por
Juan Darwin Agurto Tapia
Municipalidad de Villa Alegre

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villaalegre.cl

REF: "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA"

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 784

Miércoles, 10 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra N°118 del director de DIDECO (S) donde se requiere la contratación del "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado es de \$6.700.000 (Seis millones setecientos mil pesos) Iva Incluido, según consta en la obligación N°596 entregado por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 215-22-09-003 "ARRIENDO DE VEHICULOS".
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos
4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
5. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**”.
2. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**”.
3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.
4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Mario Gutiérrez Hidalgo, Funcionario SECPLAN, o quien lo subrogue.
 - Sr(a). Barbara Medina Troncoso, Secretaria Dirección de Servicios Generales, o quien la subrogue.
 - Sr(a). Nicol Arce Bravo, Directora Seguridad Pública, o quien la subrogue.
5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES
SECTORES DE LA COMUNA".**

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : 732381721
Representante : Pablo Fuentes Vallejos.
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: Director de DIDECO.

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA", servicio desde la emisión de la Orden de Compras, hasta el 30 de septiembre de 2024.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas económicas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.

c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la



modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO:

El presupuesto disponible para el **“SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA”** es de **\$6.700.000** (Seis millones setecientos mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-09-003 **“ARRIENDO DE VEHICULOS”**. Este monto corresponde al total disponible para el contrato.

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar y los costos de envío de los productos ofertados.
- b) El contrato no podrá exceder el presupuesto total disponible en la presente licitación.
- c) El plazo del servicio estimado corresponde hasta septiembre de 2024.
- d) Se solicita una oferta mensual.
- e) El período a contratar corresponde a 5.5 meses.
- f) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.
- g) Se declarará fuera de bases, aquel oferente cuya oferta económica total exceda el presupuesto disponible.

3.3 LO SOLICITADO:

Según Términos Técnicos de Referencia.

4. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.



5. **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

A. Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores



En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

6. **PLAN DE FECHAS:**

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **PERIODO DE CONSULTAS:**

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

8. **MODIFICACIÓN DE BASES:**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. **REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado “**REVOCADA**” cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado “**SUSPENDIDA**” permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

10. **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

10.1 **ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 – Identificación del Proponente.**



- b) Certificado de antecedentes para fines especiales de cada chofer y peoneta y sus reemplazos (si presenta alguna causa que lo inhabilite para realizar contratos con organismos del estado o con menores de edad, se desestimarán su oferta).
- c) Certificado de antecedente del peoneta y su reemplazo con una antigüedad máxima de 30 días.
- d) Licencia de Conducir al día conductor y su reemplazo.
- e) Hoja de vida del conductor con una antigüedad máxima de 30 días desde la fecha de apertura de la licitación, emitido por el Registro Civil y de su reemplazo.
- f) Si se trata de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento de un representante con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato que se genere de esta licitación.

Además, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad (que no supere los 30 días de antigüedad contados desde la fecha de Cierre de la Oferta).

10.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Permiso de circulación Vigente, revisión técnica y seguro obligatorio (SOAP).
- b) **Anexo N°2 – Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente al valor mensual que se cobrará por el servicio.

11. PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

12. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

13. GARANTÍAS:

13.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá entregar una Garantía pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable, que caucione seriedad de la oferta presentada por un valor de **\$300.000.-**



(trescientos mil pesos) con validez de a lo menos **90 días** corridos desde la presentación de la oferta, la que será devuelta una vez que esta sea adjudicada, firmado y aceptada la orden de compras correspondiente.

Si la **garantía es electrónica** esta se deberá **adjuntar a los anexos administrativos** en la hora y días establecidos para recepción de documentos.

En caso de que la **garantía sea física o electrónica** esta debe ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
- RUT 69.130.200-8
- Domicilio: Avenida España N°196, Villa Alegre.

La Glosa es la siguiente:

Proyecto Para caucionar seriedad de la oferta del proyecto “SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCION DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA” .
--

Si la **entrega es física** deberá ingresarse por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N°196, Villa Alegre, de lunes a viernes entre 8:30 y 17:00 horas, en un sobre cerrado, indicando en el anverso lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCION DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA”
ID LICITACIÓN: _____
PROPONENTE: _____
FECHA: _____

Si la garantía es electrónica o física, ésta debe ingresarse al portal o ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad según corresponda, antes del Cierre de Ofertas publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que no cumplan con lo indicado, se les desestimarán la oferta.

- 1) La Garantía será restituida una vez que se haya adjudicado la Propuesta, a aquellos proponentes no favorecidos, luego de Decretado el respectivo contrato.
- 2) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Asimismo, se mantendrán las garantías de los oferentes que estén en segundo y tercer lugar.
- 3) Si el oferente que resulte adjudicado no suscribió el contrato, dentro del plazo del plazo establecido, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y se re adjudicará la propuesta al segundo oferente mejor evaluado o se volverá a realizar el llamado a licitación.
- 4) En el evento que la Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier causa, no pueda adjudicar la Licitación dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, previo a la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación. Esto será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 5) La Municipalidad de Villa Alegre será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, a más tardar al quinto día hábil de la fecha de notificación del acto administrativo que Decreta la suscripción de contrato con el oferente adjudicado, del que declare inadmisibles las ofertas o del que declare desierta la Licitación, según corresponda.
- 6) Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:



- a) Si el oferente retira su oferta o se desiste o no firma contrato dentro del período de validez de esta o no acepta la orden de compra.
- b) Si el oferente no reemplaza la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, en el supuesto que la Municipalidad no pueda adjudicar la Licitación.
- c) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

13.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se establece una Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio (o contrato), pagadera a la Vista de carácter nominativo, intransferible e irrevocable para caucionar el fiel cumplimiento del servicio, por un monto equivalente al 10% del total del presupuesto pactado en la oferta presentada por el oferente y caucionada mediante el decreto que adjudica la presente licitación. Su período de validez deberá extenderse por a lo menos 30 días hábiles más del plazo estimado para el término del servicio.

Si la garantía es física o electrónica, esta debe ser extendida y entregada el día de entrega del servicio dejando constancia en el acta respectiva, considerando que el servicio es de suma urgencia y vital para la localidad, de forma excepcional si el proveedor se encuentra tramitando la emisión de la garantía el día de inicio del servicio, se podrá extender el plazo de entrega del instrumento respectivo hasta 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio. Todo esto deberá quedar registrado en el acta de entrega del servicio y en el libro del servicio.

La boleta deberá contener la siguiente glosa: Para caucionar el Fiel Cumplimiento del servicio de licitación pública **“SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA”**.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a cancelar la emisión de la orden de compras y readjudicar al siguiente oferente.

Esta garantía será cobrada unilateralmente por la Municipalidad, si el proponente no cumpliera con lo establecido en las bases administrativas. Por lo mismo, y en caso de incumplimiento por parte de este, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (Art. 22 N° 6 y art. 68 del Reglamento de Ley N° 19.886).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para que la Municipalidad haga efectivo el cobro de la misma y sin perjuicio de las demás facultades legales a efectos de exigir el cumplimiento forzado o término anticipado del servicio más las indemnizaciones legales que sean procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la Municipalidad declare cumplidas todas y cada una de las obligaciones mediante la total tramitación administrativa de la Recepción Provisoria del servicio y sin observaciones.

En caso de haber aumentos de plazo del servicio y/o paralización del servicio, deberá ser renovada la garantía por Fiel Cumplimiento del servicio, en atención al aumento de plazo según corresponda, más 30 días corridos. Con lo anterior también deberá realizarse la emisión de la orden de compras que corresponda.

Es relevante mencionar que ante hechos que impliquen la paralización del servicio, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente de igual forma, realizando las renovaciones que sean necesarias para garantizar el servicio.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

14.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.



- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

14.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. PRECIO	ECONOMICA X= Precio mínimo mensual ofertado * 100 /Precio Oferta mensual X	45%
II. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO	Documentación del vehículo al día (permiso de circulación, SOAP, revisión técnica y certificado de emisión gases) 100 PUNTOS . Algún documento no presentado o sin vigencia 1 PUNTOS . <ul style="list-style-type: none">• Se solicita un vehículo tipo camión 3/4 o camioneta, documentos al día y año de fabricación sobre el año 2022, con una carga mínima de 850 kilos. En cuanto a la carrocería cerrada por los lados y abierta arriba para mejor acomodo de la carga.	30%
III. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR	Antecedentes del conductor Documentación del conductor (licencia de conducir, hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes) 100 PUNTOS . Algún documento no presentado o sin vigencia 1 PUNTOS .	20%
IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 PUNTOS . El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 0 PUNTOS .	5%

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

PUNTAJE FINAL = I + II + III+IV

15. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.



- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.
- 16. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**
- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- f) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 17. RESOLUCIÓN DE EMPATES:**
- En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de relación:
- 1° Precio.
2° Documentación del vehículo.
3° Antecedentes del conductor.
4° Cumplimiento de requisitos formales.
- De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- 18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**
- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.



19. **READJUDICACIÓN:**
Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.
20. **ENTREGA DEL SERVICIO:**
- 20.1. RECEPCIÓN CONFORME:**
La recepción conforme será realizada por el inspector Técnico de Servicios Generales, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos.
- Una vez verificada la recepción conforme el inspector suscribirá el Acta de Recepción Conforme dando cuenta de la entrega.
21. **READJUDICACIÓN:**
Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
22. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**
Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
23. **SOBRE EL CONTRATO:**
El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.
24. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**
En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.
- Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.
25. **FORMA DE PAGO:**
El proceso de pago es mensual y se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los servicios adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura del mes vencido, la presentación del comprobante de recepción de los residuos entregados por el camión en el lugar de disposición final considerado, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo o bien, copias de las cotizaciones previsionales pagadas, ITS que emitirá un certificado de recepción conforme.
- El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.
- El pago es contra recepción de los servicios, a 30 días corridos como plazo máximo posterior a la fecha de emisión de la factura.



26. **MULTAS:**

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases, estas serán las siguientes:

- No presentarse a trabajar o ausencia sin previo aviso, por cada evento, será el equivalente al 2% del valor de la Orden de Compra.
- Si el proveedor adjudicado entrega servicio diferente al solicitado, por cada evento, el equivalente a un 2% del valor de la Orden de compra.
- No mantener al día la documentación del vehículo, una vez fiscalizado 2% por cada día de retraso del valor de la Orden de compra.
- Por cualquier falla que presente el vehículo, ya sea por falta o atraso de conductor, por documentación incompleta, por falta de seguros, de combustible por cada evento, el equivalente a un 2% del valor de la Orden de compra.
- Por cualquier falla que presente el vehículo, por cada hora de inoperatividad o fracción de ella; entendiéndose que la fracción de hora superior a los 30 minutos, se considerará como una hora completa por cada evento, el equivalente a un 1% del valor de la Orden de compra.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato u orden de compra, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.

En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

27. **TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- 6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:



A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

28. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN

Villa Alegre, marzo de 2024





ANEXO N°1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre: "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA",

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-Mail	

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°2 ANEXO ECONOMICO

Nombre: "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA",

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (CONSIDERAR UN PLAZO DE 5,5 MESES)	
MONTO NETO	\$
IVA (19%)	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA):	\$
EN PALABRAS	

MONTO NETO MENSUAL	IVA (19%)	MONTO TOTAL MENSUAL CON IVA
\$	\$	\$

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE CAMION PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO ORGANICOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA".

GENERALIDADES:

Se requiere camión para efectuar la recolección de residuos no orgánicos en diferentes sectores de la comuna dicho servicio considera conductor, peoneta y combustibles.

En caso de falla o desperfecto del camión o cualquiera de los implementos necesarios para realizar el servicio el oferente deberá contemplar su reemplazo.

El oferente deberá acreditar la entrega de los residuos en el punto de disposición final.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

- El camión debe estar en buen estado mecánico y eléctrico, en caso de presentar un desperfecto se debe efectuar el remplazo del camión para la ejecución del servicio.
- Deberá contar con un conductor y peoneta, con su respectivo contrato de trabajo. Considerando además que se deberá contratar el número de conductores necesarios, a objeto de que éstos dispongan de sus días de descanso de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente y contar con sus reemplazantes en caso de ser necesario.
- Se solicita un vehículo tipo camión 3/4 o camioneta, documentos al día y año de fabricación sobre el año 2022, con una carga mínima de 850 kilos. En cuanto a la carrocería cerrada por los lados y abierta arriba para mejor acomodo de la carga.
- La municipalidad, podrá en forma unilateral y por causa justificada exigir el cambio del conductor y/o peoneta.
- La prestación del servicio se deberá llevar a cabo de lunes a viernes, considerando feriados.

CALENDARIO DEL SERVICIO:

- Se realizará por sector, según el siguiente detalle:

LUNES:

PTO.VERDE	LUGAR A RETIRAR LOS RESIDUOS	HORARIO
Pto. Verde	Putagán escuela del sector	8:30 horas
Pto.verde	La Finca costado sede social	9:30 horas
Pto.verde	Cunaco Escuela del sector	10:30 horas
Pto.vede	Pobl.Ana Rodríguez de Lobos costado sede social	11:30 horas
Pto.verde	Pobl.Felipe Camiroaga costado sede social (2)	12:00 horas
Pto.verde	Calle Carmen Ortiz costado dpto. Tránsito	13:00 horas
Pto.verde	Villa Valles de Villa Alegre costado sede social	14:00 horas
Pto. Verde	Río Loncomilla sector la balsa	15:00 horas

Kilometraje 20 KM. Aprox.

MARTES:

PTO.VERDE	LUGAR A RETIRAR LOS RESIDUOS	HORARIO
Pto. Verde	Esperanza costado sede social (2)	08:30 horas
Pto.verde	Esperanza Escuela del sector	09:00 horas
Pto. Verde	Coibungo costado plaza	10:00 horas
Pto.verde	Estación Villa Alegre sede Villa el Tren	11:00 horas
Pto.verde	Escuela estación	11:30 horas
Pto.verde	Rosas Olea costado línea del tren	12:30 horas
Pto.verde	Pobl.Julio Tapia costado sede social	13:30 horas
Pto.verde	Vida nueva costado sede social	14:00 horas
Pto.verde	La Loma escuela del sector	15:00 horas



Kilometraje 20 KM. Aprox.

MIÉRCOLES:

PTO.VERDE	LUGAR A RETIRAR LOS RESIDUOS	HORARIO
Pto.verde	Peñuelas Escuela del sector	08:30 horas
Pto.verde	San Manuel costado sede social	09:30 horas
Pto.verde	Lagunillas costado sede social	10:00 horas
	El Sauce costado sede social (2)	10:30 horas
Pto.verde	El Sauce escuela del sector	11:00 horas
Pto.verde	Av. Francisco Antonio Encina Departamento de educación	12:30 horas
Pto.verde	Av. Francisco Antonio Encina Liceo	13:00 horas
Pto.verde	Calle Carmen Ortiz costado Dpto. tránsito municipal	14:00 horas
Bodega Cartón	CESFAM	15:00 horas

Kilometraje 20 KM. Aprox.

JUEVES:

PTO.VERDE	LUGAR A RETIRAR LOS RESIDUOS	HORARIO
Pto. Verde	Putagan escuela del sector	8:30 horas
Pto.verde	La Finca costado sede social	9:30 horas
Pto.verde	Cunaco Escuela del sector	10:30 horas
Pto.vede	Pobl. Ana Rodriguez de lobos costado sede social	11:30 horas
Pto.verde	Pobl.Felipe Camiroaga costado sede social (2)	12:00 horas
Pto.verde	Municipalidad	13:00 horas
Pto.verde	Villa Valles de Villa Alegre costado sede social	14:00 horas
Pto. Verde	Río Loncomilla sector la balsa	15:00 horas

Kilometraje 20 KM. Aprox.

VIERNES:

PTO.VERDE	LUGAR A RETIRAR LOS RESIDUOS	HORARIO
Pto. Verde	Esperanza costado sede social (2)	08:30 horas
Pto.verde	Esperanza Escuela del sector	09:00 horas
Pto.verde	Coibungo costado plaza	10:00 horas
Pto. Verde	Estación Villa Alegre sede Villa el Tren	11:00 horas
Pto.verde	Escuela estación	11:30 horas
Pto.verde	Rosas Olea costado línea del Tren	12:30 horas
Pto.verde	Calle Carmen Ortiz costado Dpto. tránsito municipal	13:30 horas
Pto.verde	Av. España gasolinera HN	14:00 horas
Pto.verde	La Loma escuela del sector	15:00 horas

Kilometraje 20 KM. Aprox.